

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 72

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2012-4588 *Aprobación y exposición pública de los padrones cobratorios de la Tasa por Recogida de Basuras, Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo semestre de 2011 y del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 27 de marzo del 2012, han sido aprobados los padrones de contribuyentes correspondientes a:

- Padrón de la Tasa por Suministro de Agua, Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria y Recogida de Basuras correspondiente al 2º semestre de 2011.
- Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica año 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la LGT, se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados legítimos las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

El periodo voluntario de cobranza para el pago de los tributos reseñados abarcará desde el día 12 de abril al 11 de junio de 2012 (ambos inclusive).

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Penagos, 28 de marzo de 2012.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2012/4588

CVE-2012-4588